



19 de marzo de 2013 ViVE-C-4-2013

Señores y señoras
Decanos y Directores de Unidades Académicas
Directores de Sedes Regionales
Federación de Estudiantes
Asociaciones Estudiantiles

URGENTE

Estimadas señoras y estimados señores:

UCR FH 15:31 21/03/13

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Semana Universitaria y el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión N°5370 artículo 2 que indica "...a partir del año 2010, la Comisión Central de Semana Universitaria formulará y aprobará las directrices operativas para la organización de la Semana Universitaria...", establece y comunica los *Lineamientos para la organización de la Semana Universitaria 2013*. (documento adjunto).

Asimismo, estos lineamientos están disponibles en la dirección electrónica http://www.vive.ucr.ac.cr

Le saluda cordialmente,

M.Sc. Ruth de la Asunción Romero

with hele fank

VICERRECTORA

cc: Rectoría

Comiisón Central Semana Universitaria







LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION DE LA SEMANA UNIVERSITARIA 2013

La Comisión Central de Semana Universitaria (CCSU), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Semana Universitaria (RGSU), establece los siguientes lineamientos para la realización de actividades para la Semana Universitaria 2013.

La Semana Universitaria tiene como objetivo dar a conocer a la sociedad costarricense parte de sus actividades de investigación, docencia y acción social, además tiene como finalidad ofrecer una serie de actividades deportivas, sociales y culturales para la comunidad universitaria, todo de acuerdo con los más altos valores del ser universitario. (Art. 1 RGSU)

Los Decanos y Directores serán responsables de fiscalizar y velar por el adecuado desarrollo de las actividades, ellos o sus representantes deberán estar presentes durante el transcurso de la actividad, de conformidad con el artículo 7 del RGSU. Todas las actividades deben contar con la aprobación del Decano o Director de la Unidad Académica, de lo contrario no se podrán realizar.

La CCSU debe publicar la programación completa de las actividades, por lo tanto el lunes 8 de abril 2013, es el plazo máximo para presentar ante la comisión, el programa de actividades de los grupos estudiantiles, con las debidas autorizaciones tanto de las unidades académicas como de las instituciones gubernamentales, si así se requiere. Para cada actividad programada debe especificarse la siguiente información: su concepto o nombre, el día y la hora en los cuales se desarrollará, la ubicación exacta donde se realizará, una descripción clara y detallada y, de haberlo, mencionar el/los patrocinador(es) comercial(es) involucrado(s). Además debe indicarse el nombre, número de carné, número de identificación y teléfono de la persona responsable. No se tramitarán solicitudes presentadas fuera de este plazo.

Los grupos estudiantiles organizados dentro de la Universidad de Costa Rica, no adscritos a una Unidad Académica, que deseen llevar a cabo alguna actividad, deberán realizar el trámite ante la CCSU, la cual aplicará los requisitos establecidos para tal efecto.

Se recuerda además el acatamiento obligatorio de la Orden Sanitaria N°-0048-11 emitida por el Ministerio de Salud el 02 de junio de 2011 en la cual "se ordena a las autoridades universitarias que se tomen las medidas necesarias para que los eventos musicales y las pruebas de sonido de estas actividades no se extiendan más allá de las 22:00 horas, salvaguardando así el bienestar y respeto de un ambiente sano para los vecinos de la Sede Rodrigo Facio."

Para la realización de toda actividad masiva, la CCSU establecerá los requerimientos técnicos en coordinación y apoyo de la Oficina de Servicios Generales (OSG), la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) y la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI).

En aquellos casos en los que hubiere acciones que pudieran constituir posibles faltas, la Comisión Central remitirá un informe a la Unidad Académica en los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la Semana Universitaria, según lo establecido en el Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.





Los grupos estudiantiles deberán cumplir con los siguientes procedimientos:

Patrocinios: se debe firmar un contrato que especifique las partes que entran en la negociación, tipos de publicidad negociada, actividades patrocinadas, vigencia del contrato de patrocinio y procedimiento en caso de suspensión de la actividad, resultando en la recesión del contrato. Estos contratos deben presentarse ante la CCSU. Fecha límite: viernes 12 de abril de 2013.

Por recomendación de la OBS, de acuerdo con la política del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS), que impulsa estilos de vida saludables; no se permitirá el patrocinio, distribución y venta de bebidas energéticas dentro del campus universitario.

Grupos musicales: se debe firmar un contrato que especifique las partes que entran en la negociación, día, hora y lugar del espectáculo, forma de pago y procedimiento en caso de suspensión de la actividad resultando en la recesión del contrato. Estos contratos deben presentarse ante la CCSU.

Para el ingreso al campus de estos grupos, se debe informar a la OSG: día, hora, marca y número de placa del vehículo, nombre y número de cédula del conductor, para la coordinación respectiva. Fecha límite: viernes 12 de abril de 2013.

Control de Ruido: en acatamiento al artículo 7 del Reglamento para el Control de Ruido y Vibraciones Nº 10541-TSS vigente en la legislación nacional, que establece: "No se permitirá dentro del lugar de trabajo intensidades superiores a 90 decibeles (dB) (A) para ruidos intermitentes o de impacto, ni mayor de 85 dB (A) respecto a ruidos continuos, si los trabajadores no están provistos del equipo de protección personal adecuado que atenúe su intensidad hasta los 85 dB (A)."

No se permitirá sobrepasar los 90 dB, en actividades dentro de instalaciones de la institución tales como conciertos, tumbacocos y perifoneo, lo anterior bajo el amparo del artículo 2° del Reglamento para el Control de Contaminación por Ruido N° 28718-S que dicta "Que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado".

La OBS realizará mediciones para verificar los niveles de ruido permitidos, el irrespeto a estas disposiciones será motivo para la suspensión de la actividad.

Parqueos y espacios abiertos: deben solicitar permiso para la utilización de parqueos y espacios abiertos a las Unidades Académicas circundantes al parqueo y presentar la solicitud a la CCSU adjuntando los vistos buenos, la cual coordinará con la Vicerrectoría de Administración la asignación de espacios. La solicitud debe indicar la actividad a realizar, día y horas, además de un croquis con la distribución de los espacios, y el aval del decano o director de la Unidad Académica. Fecha límite: viernes 12 de abril de 2013.

Instalaciones Deportivas: presentar solicitud ante la CCSU con una descripción clara de la actividad a realizar indicando día y horas en que requieren la instalación, así como el nombre, número de cédula y teléfono de la persona responsable. La programación para el viernes 26 de abril no puede exceder las 12:00 md. Fecha límite: miércoles 10 de abril de 2013.





Conexiones eléctricas provisionales:

- Presentar solicitud ante la CCSU para su aprobación. Deberá venir acompañada de un croquis y horario de instalación y desinstalación. En caso de requerir jornada extraordinaria, la unidad académica o asociación solicitante deberá asumir su costo, debe indicarse en el documento.
- El croquis de distribución indicará la ubicación de tomacorrientes e iluminación (de ser necesario), en caso de requerir la instalación de equipos, se deberá indicar el voltaje y amperaje de consumo para que sea valorada la capacidad de los edificios de los que saldrá la carga.
- Los conciertos requerirán igualmente el amperaje de consumo para que sea valorada la capacidad de los edificios de los que saldrá la carga, en caso que no se tenga capacidad, se estimará la solicitud de un medidor provisional a la CNFL.
- No son permitidas las conexiones eléctricas a los tableros de los edificios sin la debida aprobación del Taller de Electricidad.

Fecha límite: lunes 8 de abril de 2013.

Instalaciones de agua potable:

- Presentar solicitud ante la CCSU para su aprobación. Deberá venir acompañada de un croquis y horario de instalación y desinstalación. En caso de requerir jornada extraordinaria, la unidad solicitante deberá asumir su costo y así declararlo en el documento.
- El croquis de distribución indicará su ubicación y uso (lavamanos, móviles de carros de alimentos, etc.)
- No son permitidas las conexiones de agua potable de los edificios sin la debida aprobación del Taller de Fontanería.

Fecha límite: lunes 8 de abril de 2013.

El Taller de Fontanería y el Taller de Electricidad, poseen una cantidad de materiales reutilizables para este tipo de actividades, no obstante los materiales faltantes deberán ser aportados por los grupos estudiantiles organizadores.

Stands: Deben presentar solicitud a la CCSU y adjuntar un croquis que contenga la distribución de los espacios e indicar el nombre y número de cédula de la persona responsable. El usuario se compromete a devolver las divisiones de tela que proveerá la organización debidamente limpias. Fecha límite: martes 9 de abril de 2013.

Seguridad: cada grupo organizador debe cubrir el pago de horas extra de los oficiales de seguridad que vigilarán las actividades masivas durante su desarrollo, esta seguridad corresponde única y exclusivamente a los oficiales de la institución. La solicitud debe presentarse ante la CCSU.

Tarimas: para el montaje y desmontaje de las tarimas contratadas por los grupos estudiantiles, se debe informar a la OSG: día, hora, marca y número de placa del vehículo, nombre y número de cédula del conductor, para la coordinación respectiva. Fecha límite: miércoles 17 de abril del 2013.





Es importante indicar, que cada Asociación de Estudiantes debe considerar la seguridad para el cuido de las tarimas y equipos, las personas asignadas no pueden utilizar camisetas que indiquen "Personal de Seguridad", debe de ser en ropa particular y sin ningún tipo de armamento.

En estos casos, deberán informar a la OSG el nombre completo, número de cédula y lugar donde se ubicará dicha persona para tomar las previsiones y evitar inconvenientes. Fecha límite: miércoles 17 de abril de 2013

Venta y distribución de alimentos: Para obtener una respuesta oportuna, la entrega del formulario debe realizarse 10 días hábiles antes de la fecha programada para la actividad ante la Oficina de Bienestar y Salud.

Las normas en materia sanitaria para ventas provisionales de alimentos en instalaciones de la Universidad a tomar en cuenta son:

- Las personas que brinden el servicio de alimentación deberán utilizar gabacha o delantal, guantes, gorra, pañuelo o redecilla.
- Cuando se trate de empresas se debe presentar la copia del Permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud.
- Es necesario que den un adecuado almacenamiento de los alimentos. Por cuanto deben permanecer en refrigeración los que tengan esta especificación y en calor los que por sus características así lo requieran.
- Los alimentos preparados o ingredientes de estos que se encuentren a temperatura ambiente deben encontrarse en recipientes debidamente tapados para evitar su posible contaminación.
- Las bebidas que se ofrezcan al público no deben encontrase servidas y no se debe adicionar hielo a éstas.
- Es preferible la venta de bebidas envasadas.
- Todas las ventas de alimentos deben encontrarse bajo techo.
- Se recomienda además la revisión del reglamento para Ferias, Turnos y Similares Decreto N° 17923-S vigente en la legislación nacional.

Fecha límite: viernes 5 de abril de 2013

Uso de Gas GLP:

- Las unidades organizadoras que soliciten y/o autoricen servicios que requieran preparación de alimentos con gas, deberán solicitar garantía de que los equipos cuenten con todos los dispositivos de seguridad necesarias, de acuerdo con el marco legal regulatorio.
- Todo servicio que requiere de gas, deberá contar con una llave de cierre rápido, ubicada en lugar accesible entre el artefacto y el cilindro. Su instalación deberá estar en perfecto estado.
- Los cilindros no deberán estar oxidados ni golpeados, siempre estará en posición vertical, no deben estar expuestos al sol, deben estar bien anclados a un punto fijo. fuera del alcance de los niños.
- Al terminar de utilizar el gas, se deberán cerrar las llaves de paso del regulador y del aparato.





Ante un escape o fuga; alertar a los ocupantes del local, no tratar de controlar la fuga, ni manipular interruptores de luz, no conectar ni desconectar artículos eléctricos, evacuar y llamar al 2511-4911 de inmediato.

Publicidad: Las asociaciones estudiantiles u otros grupos estudiantiles organizados, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 del RGSU. Debe estar dirigida a la comunidad universitaria para evitar la afluencia masiva de personas a los diferentes recintos universitarios.

Se regirá por los "Lineamientos para la colocación de publicidad exterior en la Universidad de Costa Rica", establecidos por la Oficina de Divulgación e Información (ODI), www.odi.ucr.ac.cr/anuncios

El tamaño máximo de cada estructura debe ser de 1.2 x 2.00 metros. Dichas regulaciones sobre las dimensiones no aplican para los rótulos, mantas, vallas y demás elementos publicitarios que se instalen en las tarimas contratadas por los grupos estudiantiles, en el tanto en que no se adosen ni sujeten a demás estructuras, paredes o edificios. El nivel de calidad de los materiales para la confección de las vallas, rótulos u otros elementos publicitarios, deberá contar con una condición que se adapte al entorno ecológico, arquitectónico y paisajístico de las diferentes sedes universitarias.

Con respecto a la colocación, ésta deberá guardar igualmente los aspectos de conservación ambiental en estricto apego a las condiciones agrarias, de ornato y ambiente. Lo anterior con la finalidad de no causar un perjuicio a los distintos escenarios naturales y arquitectónicos.

El lugar en donde se ubique la publicidad externa deberá quedar en las condiciones que poseía antes de la colocación de la valla, rótulo o anuncio. Cualquier deterioro, daño o perjuicio al patrimonio institucional será responsabilidad de la persona encargada de la actividad para la cual se extiende el permiso. El tiempo de exposición de la publicidad exterior no podrá exceder de ocho días naturales después de realizada la actividad.

Quedan prohibidas las exhibiciones de manteados u otra modalidad de publicidad comercial adosada a paredes o sujetada de estructuras, únicamente se permitirán anuncios informativos para el estudiantado y funcionarios universitarios.

Asimismo, no se podrá utilizar ningún tipo de publicidad que en su contenido, mensaje o impresión contravengan los valores institucionales y las buenas costumbres, así mismo la publicidad de cigarrillos y bebidas alcohólicas.

Se prohíbe la colocación de tableros o paletas publicitarias tipo "MUPI" dentro de las calles o aceras de la Universidad de Costa Rica.

No se permitirá la colocación de publicidad exterior sujeta a ningún tipo de árbol que se encuentre dentro de los terrenos de la Universidad de Costa Rica, asimismo, la colocación de pines de hierro en las zonas verdes.

Para utilizar las mini vallas instaladas alrededor del campus, se debe hacer la solicitud a la ODI.

FACULTAD DE MEDICINA

ID RECIBIDO:

128 3-20B